

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Servicio Jurídico Administrativo****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector 32 de Crispijana en Vitoria-Gasteiz**

En sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Sector 32 de Crispijana, presentado por la Junta de Concertación de la unidad de ejecución de dicho sector con las siguientes condiciones:

- Las canalizaciones de los diferentes servicios fuera del ámbito del Sector 32 “Crispijana” serán objeto de licencia municipal independiente para la ocupación de la vía pública y ejecución de las obras, y su trazado será definido por la empresa suministradora y este Ayuntamiento.

- Se informará al Servicio de Zona Rural y a la oficina técnica de AMVISA del inicio de las obras, suministrándole un plan de obra, fijándose una reunión semanal de coordinación y supervisión de la obra.

- No se admitirá ningún escombros o vertido en las parcelas.

- Se mantendrá en óptimas condiciones de limpieza la obra y en especial las zonas colindantes a esta, intentando que la afección a las vías públicas sea la menor posible.

- Se irán presentando certificados de los productos y elementos colocados en la urbanización, en los que se reflejen sus características acordes a la normativa y pliegos. En caso de que tengan sellos de calidad específicos de los productos también los presentarán.

- Indicarán asimismo la empresa que va a llevar el control de calidad y se enviará puntualmente al Ayuntamiento los ensayos que se realicen de acuerdo al Plan de Control de Calidad de las Obras.

- Deberán cumplir íntegramente el programa de control de calidad aprobado con el proyecto, comunicando cualquier modificación del mismo al Ayuntamiento para que proceda a su autorización.

Cualquier modificación que deseen o necesiten realizar sobre el proyecto aprobado, deberá ser sometida a aprobación municipal.

Segundo. Notificar este acuerdo a la Junta administrativa de Crispijana así como a la Junta de Concertación del sector 32 de Crispijana.

Tercero. Publicar en el BOTHA el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Lo que se publica de acuerdo con lo establecido en el artículo 141-4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el reglamento del Planeamiento Urbanístico.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2021

El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ